

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN, EN LA CIUDAD DE MADRID, PROYECTOS DIRIGIDOS A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 45 AÑOS. AÑOS 2024-2025

Expediente: 221/2024/00087

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 29 de julio de 2024 publicada en el BOAM el 29 de agosto de 2024 y un extracto de la misma en el BOCM el 29 de agosto de 2024, se convocaron subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas desempleadas mayores de 45 años.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Según la Resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 29 de julio de 2024, se convocaron subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas desempleadas mayores de 45 años.

SEGUNDO. -Una vez cerrado el plazo de presentación y revisadas las solicitudes, se requirió a los interesados que tenían que subsanar alguna documentación y se procedió a la verificación del cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario, admitiéndose todas las solicitudes recibidas, que se relacionan en el anexo I a esta propuesta de resolución definitiva de concesión.

TERCERO. -Siguiendo lo que se establece en el artículo 1 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión se realiza mediante el régimen de concurrencia competitiva.

CUARTO. - Evaluadas las solicitudes presentadas, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, la Comisión de Valoración emitió el correspondiente informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, con las puntuaciones otorgadas a cada proyecto y que se recogen en el anexo II a esta propuesta de resolución definitiva, incluyendo las puntuaciones totales y parciales por criterio obtenidas por las entidades participantes que han obtenido un mínimo de 50 puntos, tal y como especifica el artículo 13 de la convocatoria.

QUINTO. - Con fecha 14 de octubre de 2024 se procedió a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional con indicación de las entidades para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, en la página web de la Agencia para el empleo de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, con el objeto de que los interesados pudieran presentar alegaciones.

SEXTO. - En el plazo establecido para ello ninguna de las entidades que concurren a la convocatoria ha presentado alegaciones a la resolución provisional de concesión de la misma.

SÉPTIMO. - A la vista de todo lo anterior se formula la presente Resolución Definitiva de concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

Información de Firmantes del Documento



SEGUNDO. - La valoración de las solicitudes se ha realizado siguiendo los criterios establecidos en el artículo 9 de la convocatoria.

TERCERO. - La subvención se cuantifica según lo establecido en el artículo 21 de la mencionada convocatoria.

CUARTO. - El expediente se adecua a la normativa vigente de aplicación según lo establecido en la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a ello,

RESUELVE

PRIMERO. - Conceder a las entidades **FUNDACIÓN ADECCO** con NIF **G82382987**, **FEDERACION REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID** con NIF **G28749836**, **FUNDACION MASHUMANO** con NIF **G85482693** y **FUNDACION GENERATION SPAIN** con NIF **G87318622**, una subvención por un importe de 450.000€ cada una para la realización del proyecto correspondiente al año 2024 y por un importe de 450.000€ cada una para la realización del proyecto correspondiente al año 2025, imputando dicho importe a la aplicación presupuestaria 503/140/241.03/489.01 "Transferencia a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid del ejercicio 2024 y el correspondiente a 2025.

SEGUNDO. - Disponer un gasto por un importe de 1.800.000 € para el ejercicio presupuestario 2024 y 1.800.000€ para el ejercicio presupuestario 2025.

TERCERO. - Condicionar la percepción de la subvención, sin perjuicio del anticipo que se autorice, al cumplimiento por el beneficiario de las obligaciones establecidas en la convocatoria y a la realización de las actividades que en ella se describen, ateniéndose a la clasificación de gastos subvencionables que figuran en el artículo 21 de la misma.

CUARTO. - Denegar el resto de las solicitudes presentadas por la puntuación obtenida.

QUINTO. - Publicar la presente Resolución en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO

José Aniorte Rueda

Información de Firmantes del Documento



ANEXO I - SOLICITUDES PRESENTADAS Y ADMITIDAS

ENTIDAD	NIF
FUNDACION ADECCO	G82382987
FEDERACION REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID	G28749836
FUNDACION MASHUMANO	G85482693
FUNDACION GENERATION SPAIN	G87318622
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G
FUNDACION SANTA MARIA LA REAL	G34147827
ASOCIACION CESAL	G78919271
FUNDACION EQUIPO HUMANO	G98225915
FUNDACION SENARA	G81709479
ASOCIACION REALIDADES PARA LA INTEGRACION SOCIAL	G80394711
FUNDACION ALTIUS ESPAÑA	G83317610
FUNDACION NEXO EMPLEO	G82087891
ASOC SALUD Y AYUDA MUTUA	G79978482

Información de Firmantes del Documento

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/11/2024 22:26:43
CSV : 1VRPZBD6KE4MV2VH



ANEXO

VALORACIONES FINALES CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN, EN LA CIUDAD DE MADRID, PROYECTOS DIRIGIDOS A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 45 AÑOS. AÑOS 2024-2025

ENTIDAD	NIF	9.1.a	9.1.b	9.1.c	9.1.d	SUMA 9.1	9.2.a	9.2.b	9.2.c1	9.2.c2	9.2.c3	9.2.d	9.2.e	9.2.f	9.2.g	SUMA 9.2	9.3.a	9.3.b	9.3.c	SUMA 9.3	TOTAL
FUNDACION ADECCO	G82382987	4	0	6	2	12	4	4	9	9	10	4	5	4	5	54	5	5	12	22	88
FEDERACION REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID	G28749836	4	2	6	2	14	4	4	8	8	8	4	3	4	4	47	5	5	12	22	83
FUNDACION MASHUMANO	G85482693	4	6	6	2	18	3	3	7	7	7	4	4	4	4	43	5	5	12	22	83
FUNDACION GENERATION SPAIN	G87318622	4	0	2	2	8	4	5	7	9	9	4	5	5	5	53	5	5	12	22	83
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	4	6	6	2	18	4	3	6	7	7	4	4	3	4	42	5	5	12	22	82
FUNDACION SANTA MARIA LA REAL	G34147827	4	6	6	2	18	4	4	6	7	6	4	4	2	4	41	3	3	5	11	70
ASOCIACION CESAL	G78919271	4	0	4	2	10	3	4	4	6	6	3	3	2	4	35	5	5	12	22	67
FUNDACION EQUIPO HUMANO	G98225915	4	0	2	2	8	4	4	6	6	1	3	3	4	3	34	5	5	12	22	64
FUNDACION SENARA	G81709479	4	0	6	2	12	4	4	6	7	6	4	4	3	5	43	0	3	0	3	58
ASOCIACION REALIDADES PARA LA INTEGRACION SOCIAL	G80394711	4	0	6	2	12	2	2	4	5	6	4	3	3	4	33	3	3	5	11	56
FUNDACION ALTIUS ESPAÑA	G83317610	4	0	4	0	8	2	2	3	4	3	2	3	2	2	23	5	5	12	22	53

Información de Firmantes del Documento

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/11/2024 22:26:43
CSV : 1VRPZBD6KE4MV2VH

